





FOLIO No.	3416
FECHA	15/03/2022

**I. UNIDAD RESPONSABLE**

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN	E00	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
---------------------------	-----	--

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

II.1.-NOMBRE	FELIX GOMEZ VELASCO	II.3.-ORIGEN	México	Puebla
II.2.-CARGO	ENLACE	II.4.-RFC	GOVF580501AF8	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE
			DIVISA	
Ixtacamaxitlán Puebla	01/03/2022 04/03/2022	3 1	MXN	480.00 240.00 100% 1,680.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 1,680.00

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL CORRESPONDIENTE AL USO COMUN, DEL EJIDO MEXCALTEPEC.

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
----------	--------	------------------------------

Floriberto Milan Cantero  
Encargado de despacho en la  
delegación Puebla

Maria Alejandra Gil Atenco  
Tecnico Superior

FELIX GOMEZ VELASCO  
ENLACE



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ **0263** /22.

Puebla, Pue.

**28 FEB 2022**

**CC. MARTIN ESPINOSA FAZ, JUAN MANUEL FLORES TRISTE, FELIX GOMEZ VELASCO Y FELICITAS LUNA TÉLLEZ.  
P R E S E N T E S.**

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F., así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

**Primero.** Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificador publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

**"Artículo Décimo.** Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

**XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el **Semáforo – Coronavirus; VERDE** que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.



Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **"Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos**

**y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020"**, se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo...

Por medio del presente **se les comisiona para que durante los días 28 de febrero y 01, 02, 03 y 04 de marzo del año en curso**, realicen actos de notificación y visitas de inspección en materia forestal, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

**CONTINUAR CON LA VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL QUE SE ESTA LLEVANDO ACABO EN LOS TERRENOS FORESTALES Y/O PREFERENTEMENTE FORESTALES CORRESPONDIENTES AL "EJIDO MEXCALTEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTILAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: vehículo tipo pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019, placas de circulación **NTF 1060** del estado de México, y vehículo tipo pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019, placas de circulación **NTF 1062** del estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de las funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTECH

**SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."



MVZ/FMC/fit



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Puebla  
Subdelegación de Recursos Naturales**

Dirigido a: MVZ. <b>FLORIBERTO MILAN CANTERO</b> , SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.	
Fecha de comisión: marzo 01 al 04 de 2022	Lugar: Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla

Puebla, Pue. a 07 de marzo de 2022.

En atención al oficio de comisión No. PFPA/27.3/2C.27.2/0263/22, de fechas 28 de febrero de 2022, en donde se nos instruye: realizar visita de inspección en materia Forestal a los terrenos de uso común del Ejido de Mexcaltepec, perteneciente al Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla, por este medio se le informa lo siguiente:

**Marzo-01 de 2022, 10:00 horas.** Se arribó a localidad de Mexcaltepec, Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla; en donde, antes continuar con las labores de inspección a las áreas Forestales y preferentemente Forestales, correspondientes a terrenos de uso común del Ejido Mexcaltepec, Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla, debimos realizar ajuste de organización con vistas al desplazamiento que se realizaría a las áreas de bosque antes mencionadas, debido a que por desperfectos mecánicos que afectaron la bomba de la gasolina y que por falta de liquidez institucional, en esta ocasión no pudimos disponer del vehículo tipo Pick-Up, DODGE- RAM, doble tracción, lo que la práctica significa perder autonomía de movilidad y desplazamiento, en virtud de que las unidades NISSAN, con que esta vez fuimos habilitados para finiquitar la visita de Inspección iniciada el 22 de febrero último, son más económicas pero carecen de las características necesarias para transitar por caminos de terracería con alta pendiente y sobre todo con mucha pedregosidad (rocas, mejor dicho), ya que por usar llantas más bajas que la RAM, aunque la fuerza de motor sea suficiente se corre el riesgo de quedar "empuentada" al menor descuido, lo que impide utilizarlas en caminos rocosos, o "lomudos", por lo que ya mentalizados a cubrir caminando las distancias que el vehículo no pudiera, se inició el ascenso al paraje bautizado como "La peña", y "Acatmanizompan" I, II y III, y parte baja de la coyotera, recopilando toda la información posible para responder a los requerimientos del formato del acta de inspección que se utiliza, suspendiendo actividades a las 18:30 horas y pernoctando en la región.

**Marzo 02 de 2022, 10:00 horas.** Se reinician las labores de inspección al Ejido Mexcaltepec, Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla, revisando los parajes "Las habas", y "El Itamo", esto debido a la insistencia de personas que por su participación discontinua, no estuvieron presentes en las reiteradas revisiones realizadas en ese paraje, quisieron corroborar que efectivamente se revisara los lugares a los que a ellos les interesaba; suspendiendo actividades alrededor de las 18:30 horas, pernoctando en la región.

**Marzo 03 de 2022, 08:00 horas.** Se realizan la concentración, ordenación y análisis de la información recabada en campo y se inicia la redacción del acta de inspección, suspendiendo los trabajos alrededor de las 23:30 horas, pernoctando en la región.

**Marzo 04 de 2022de 2022, 08:00 horas.** Se continúa con la redacción del acta de inspección No. PFPA /27.3/2C.27.2/0016/22, hasta su finalización y firma: A continuación se procede a la elaboración del acta de aseguramiento administrativo No. PFPA/27.3/2C.27.2/0051/22, en el que se hace constar los volúmenes de madera, género y lugar en el que queda asegurado.

Suspendiendo, los trabajos alrededor de las **22:30** horas, emprendiendo luego el retorno a la Ciudad de Puebla. Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

<b>Atentamente LOS INSPECTORES COMISIONADOS</b>	<b>VO.BO. SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO</b>
 C. Felicitás Luna Téllez	 C. Félix Gómez Velasco
 C. Juan Manuel Flores Triste	 C. Martín Espinosa Paz
	